

Principios de Orientación de IFSW para los

Trabajadores sociales sobre su papel en la evaluación de los niños que cruzan las fronteras de una nación.

Moción pasada en la Reunión General en el mes de julio de 1024 en Melbourne

Esta Reunión General reconoce que:

- Todas las acciones concernientes a un niño tendrán en cuenta a la Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas y el concepto del interés superior del niño consagrado en la misma.
- En los diferentes estados hay diferencias en las leyes y reglamentos que afectan a cómo se percibe el desarrollo del niño en un adulto, de forma cultural y legal,
- En relación con las evaluaciones, los trabajadores sociales deberían preocuparse por la persona en general, dentro de la familia, en la comunidad, en los entornos sociales y naturales, y debería buscar reconocer todos los aspectos de la vida de un niño.
- Los factores culturales que incluyen en idioma y las costumbres son muy importantes en las vidas de los niños ya que se derivan de los conocimientos ancestrales y las tradiciones en numerosos dominios.
- Trabajar con servicios sociales locales es crucial en relación con las evaluaciones internacionales

y exhorta a la secretaría de IFSW con carácter de urgencia a publicar una serie de Principios de Orientación para Trabajadores Sociales concerniente a su papel en la evaluación de los casos de niños que han cruzado las fronteras de una nación.

Para la elaboración de estos principios de orientación de cooperación se debe buscar en el Servicio Social Internacional (ISS) y IASSW, con las Agencias de las Naciones Unidas tales como UNICEF y UNHCR, y con las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en la materia.

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En un mundo cada vez más globalizado, donde se incrementa el número de niños y familias que migran y terminan separados por las fronteras internacionales, ha habido un incremento en la necesidad del trabajo social entre países, que incluye las evaluaciones de parentesco internacionales en las cuales los familiares en otros países son evaluados como potenciales cuidadores de un niño con necesidades de cuidado. Esta declaración de política ha sido desarrollada por IFSW, con ayuda del Servicio Social Internacional, para ayudar a los trabajadores sociales y a sus agencias al decidir la mejor forma de tomar las evaluaciones en otras fronteras.

ISS y IFSW apoyan la visión de la Convención sobre los Derechos de los Niños, en la cual, los intereses superiores y los derechos de los niños se defienden y las familias están conectadas. IFSW anima a las organizaciones nacionales que sean miembros y a los trabajadores sociales practicantes a respetar a la Convención y a seguir los altos estándares de práctica ética. Servicios Sociales Internacional (ISS siglas en inglés) ofrece servicios de trabajo de asistencia social individual que son éticos, legales y seguros mientras defiende siempre los intereses superiores del niño.

La práctica involucrada al tomar las evaluaciones de parentesco en el extranjero es multifacética y cada caso requiere una consideración cuidadosa.

Estos principios de orientación describen las consideraciones éticas, legales y de seguridad asociadas a los trabajadores sociales que se desempeñen en el extranjero y aplique estas consideraciones a las evaluaciones internacionales de familias, mientras esboza varios métodos de colaboración. IFSW y ISS acuerdan que, para alinearse con una mejor práctica, y para asegurar la seguridad de todos los involucrados y se respeten los intereses superiores del niño, los trabajadores sociales dentro de su propio país están mejor ubicados para completar las solicitudes de evaluaciones del extranjero y los trabajadores sociales no deberían viajar al exterior para realizar las evaluaciones.

Esta política no aborda la situación de los niños encontrados en grandes poblaciones migrantes como refugiados o solicitantes de asilo. Existen Convenciones de las Naciones Unidas y acuerdos relacionados con dichas circunstancias y se aplican muchos principios similares. Esta política se refiere a las evaluaciones requeridas cuando se consideran casos individuales, especialmente, en el ámbito legal. Es una ayuda para los trabajadores sociales y las agencias que decidan quién está mejor posicionado para realizar esa evaluación y para realizar comentarios acerca de la disponibilidad y calidad de los servicios de trabajo social.

CONTEXTO

Las evaluaciones internacionales se han convertido en una parte del trabajo realizado por los trabajadores sociales en todo el mundo. Es el resultado del aumento de movimiento de personas debido a muchas razones, tales como la búsqueda de trabajo, educación y superación personal o escapar de la guerra o conflictos como refugiados o solicitantes de asilo. Las familias se dividen por las distancias y las fronteras tienen menos facilidad de proporcionar apoyo mutuo cuando lo necesitan debido a la edad y vulnerabilidad o cuando se enferman físicamente y mentalmente y requieren servicios de cuidados. En tales circunstancias, con frecuencia es conveniente evaluar si el apoyo más eficaz puede ser brindado por un miembro familiar distante o un amigo cercano en otro país. En algunos casos, en especial en los relacionados con el cuidado de niños tras una muerte, divorcio, separación o incapacidad, una evaluación de la corte se requiere antes de tomar la decisión. Existen consideraciones éticas complejas y prácticas involucradas en tales evaluaciones.

Un marco de convenciones internacionales y los acuerdos son diseñados para proteger a los niños en tales circunstancias:

- Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- UNHCR
- Convención sobre Refugiados de las Naciones Unidas.
- Reglamento de Pekín
- Convenciones de La Haya 1980, 1993 y 1996
- Reglamento Bruselas IIa
- Directrices para el Cuidado Alternativo de Niños de las Naciones Unidas

Se requiere que los firmantes de las Convenciones de La Haya y el Reglamento de Bruselas IIa cuenten con una Autoridad Central que actúe como un punto de contacto y un centro de información para los casos individuales. Estos funcionan de forma muy diferente,

cuentan con recursos muy diferentes y no necesariamente cuentan con trabajadores sociales calificados en su personal.

Los mismos principios aplican a la evaluación transfronteriza así como a cualquier otra evaluación en el país. Cualquier evaluación de trabajo social requiere de un profundo conocimiento, no solo de las necesidades individuales o grupales de la gente sujeto de la evaluación, sino también, un profundo conocimiento del entorno y el contexto cultural en el cual viven actualmente, podrían mudarse o se encuentran en proceso de mudanza. Por lo tanto, los asesores necesitan considerar lo legal, la protección del niño, la inmigración, la disposición de atención social y la infraestructura para el apoyo social, incluyendo los sistemas de protección social local.

Se elabora una evaluación del trabajo social con la persona o personas, analizando con ellos cómo procesan el cambio y qué apoyos necesitarían en dicho proceso. Comienza con reconocer a la persona como el centro de especialización por la experiencia de su situación única.

El camino a través de este cambio con las personas requiere habilidades, conocimiento y experiencia en la práctica ética y multicultural, y en el proceso de transición.

PROBLEMAS

Existe una creciente preocupación de que las evaluaciones están siendo comprometidas por supuestos de que la capacitación, calificaciones y experiencia en un país y la jurisdicción de los profesionales los prepara para cruzar las fronteras y ejercer con competencia en otro país. Esto pone a los niños y a sus familias en riesgo. La falta de conocimiento local, los supuestos inadecuados y la competencia en cualquiera de estas áreas, podría causar un daño al individuo o personas afectadas.

Consideraciones Legales

Asegurar que todas las prácticas del trabajo social sean legales y legítimas es de suma importancia cuando se realizan evaluaciones en el extranjero. Un trabajador social puede trabajar de forma ilegal e ilegítimamente si no cuenta con los derechos laborales en el país del extranjero en cuestión. Esto podría invalidar de forma efectiva, cualquier evaluación que realice y podría exponer al trabajador social a un posible procesamiento penal o a una prohibición del país en cuestión, dependiendo de las leyes de visa e inmigración de dicho país. Existe, al menos, un ejemplo de un trabajador social al que se le negó el ingreso a un país para realizar una evaluación debido a que viajaba con una visa de turista.

Más encima, si un trabajador social practica el trabajo social en un país donde el trabajo social es una profesión registrada, y este trabajador social no está registrado en dicho país, éste, estaría practicando ilegalmente, lo que podría tener implicaciones para la organización que arregló la evaluación. Estas posibles repercusiones legales para el trabajador social y la organización remitente, indican que las evaluaciones internacionales siempre deben ser referidas a organizaciones locales de trabajo social y profesionales, y no deben ser realizadas por trabajadores sociales que practiquen de forma ilegal en el extranjero.

Consideraciones Éticas

La práctica, en línea con los principios éticos establecidos sustenta los valores del trabajo social, por lo tanto, para poder garantizar que las evaluaciones éticas internacionales se lleven a cabo, necesitamos garantizar que el trabajador social que complete la evaluación sea el mejor posicionado para hacerlo, con las competencias necesarias legales, culturales y de práctica relevantes para el otro país. Esto significa que el trabajador social necesita contar con la comprensión necesaria de los sistemas locales de protección al niño y legal. Sin el conocimiento legal, la información crucial acerca de los antecedentes de la familia que es evaluada, no podrían recolectarse (incluyendo los posibles antecedentes penales), pero también los asuntos de protección infantil que podrían estar registrados en agencias de protección infantil a los que un trabajador social extranjero no puede acceder. El trabajador

social visitante es improbable que cuente con la información acerca de los apoyos disponibles para los futuros familiares cuidadores en el país y los riesgos con los que ellos deberán lidiar. Un trabajador social local contará con los beneficios adicionales del conocimiento de la cultura, las tradiciones, el idioma y los servicios dentro de su propio país y podrá ser capaz de ayudar en la transición del niño en el extranjero, así como también estará en posición de brindar informes posteriores a la colocación, si son requeridos.

Al no considerar de forma adecuada las perspectivas éticas de una evaluación internacional, esto podría dejar a un posible cuidador en un lugar vulnerable ya que el trabajador social extranjero sería incapaz de proporcionar a los posibles cuidadores el apoyo esencial y la información necesaria para establecer una colocación exitosa. Por lo tanto, es muy poco ético para un trabajador social, completar una evaluación internacional sin el conocimiento local necesario para apoyar a los cuidadores más allá de la fase de evaluación.

Consideraciones de Seguridad

La seguridad tanto del trabajador social como de los posibles cuidadores y el niño debe ser central para cualquier evaluación. Un trabajador social extranjero sin conocimiento local en relación con cosas tales como los detalles de la protección infantil, números de emergencia y servicios de apoyo podría aparejar que sus acciones afecten a la familia tras la colocación. Además, la realización de una evaluación internacional podría colocar tanto al trabajador social extranjero como a los posibles cuidadores en una situación de inseguridad innecesaria, la cual podría no estar cubierta por el seguro si algo malo sucede durante la realización de la evaluación. Tales situaciones podrían involucrar violencia contra el trabajador social visitante y/o consecuencias sociales que incluyan el riesgo de violencia para la familia que está siendo evaluada. Por ejemplo, la presencia de un trabajador social extranjero podría llamar la atención de la comunidad y estigmatizar, posiblemente, a la familia, en particular en las comunidades donde la participación externa en asuntos familiares pueda ser vista como embarazosa.

Enfoque de Colaboración

Teniendo en cuenta las cuestiones legales, éticas y de seguridad descritas en esta política, las evaluaciones internacionales siempre deben ser completadas por, o al menos, un trabajador social activamente involucrado en lo local dentro del país. Este enfoque significa que los trabajadores sociales de cada país necesitarán trabajar conjuntamente.

Mientras este enfoque de colaboración podría llevar su tiempo, ser complejo o incluso, abrumador, si el trabajador social nunca ha facilitado una colocación transfronteriza, este enfoque mitiga muchas de las cuestiones legales, éticas y de seguridad asociadas con las evaluaciones internacionales y garantiza que los intereses superiores del niño sean de suma importancia.

ISS está bien posicionado para facilitar este enfoque de colaboración para las evaluaciones internacionales con más de 90 años de amplia experiencia en el trabajo social entre países y con una red internacional de ISS operando en más de 120 naciones. Para poder realizar una evaluación internacional en el extranjero, Protección Infantil o la Autoridad Gubernamental puede acceder a ISS, quien se organizará para que la evaluación ocurra en el extranjero ya sea a través de un miembro de la red ISS extranjera o si ISS no puede proporcionar un servicio directo, se hará una referencia al proveedor de servicios adecuado (sea el gobierno o una organización no gubernamental) para que realice la evaluación internacional.

Si la evaluación internacional se requiere en un país en donde ISS no cuenta con un miembro en la red, entonces, otro enfoque de colaboración a considerar es uno que permita que el trabajador social, de donde se encuentra colocado en la actualidad el niño, tome la iniciativa y realice la evaluación internacional mientras utiliza a un trabajador social local que le suministre

conocimientos locales detallados y el contexto para la evaluación, incluyendo la evaluación del entorno físico del hogar y que realice las verificaciones necesarias (si está disponible).

El trabajo social es practicado alrededor del mundo en muchas formas diferentes. Se enfoca en ayudar a la gente a través de un proceso de cambio para mejorar el resultado que ayude a mejorar su bienestar. Esto puede ser a través del trabajo individual, en grupos o a través del desarrollo comunitario. Tiene lugar en muchas culturas diferentes y entornos políticos. Esto puede dar lugar a malentendidos entre los trabajadores sociales que trabajan en diferentes entornos políticos y culturales, y en diferentes idiomas. Sin embargo, una cierta comprensión compartida es esencial para ofrecer evaluaciones que cumplan con las necesidades de ambos países, a menudo, dentro de marcos legales con requisitos y expectativas muy específicas.

Hay una creciente concientización de cuestiones específicas que pueden surgir en casos transfronterizos, que incluyen posibilidades de trata de personas (incluida la venta de niños), formas modernas de esclavitud o servidumbre doméstica, participación en terrorismo o contrabando y riesgos de discriminación debido al origen étnico, orientación sexual o discapacidad. Estas cuestiones necesitan ser consideradas cuando se evalúan riesgos y mejores opciones.

Un número de enfoques pueden ser considerados para tomar las evaluaciones transfronterizas:

- 1 Realizar las evaluaciones por separado en cada uno de los países y luego entrelazarlas.
Hacer una comparación de dos estilos muy diferentes de evaluación, que dependan, en gran medida, de las orientaciones de práctica y culturales de los trabajadores sociales individuales – esto supone un riesgo. Este modelo también implica que ninguno de los trabajadores sociales verá a las partes juntas, lo que a menudo, limita la validez de la evaluación. Tal enfoque debe evitar dos o más evaluaciones del posible cuidador – una vez por un trabajador social local y una segunda vez por un trabajador social visitante – porque esto, puede resultar en un proceso de evaluación oneroso, frustrante e innecesario.
- 2 Un trabajador social (generalmente del país “natal”) toma la iniciativa y realiza la evaluación, pero participa un trabajador social local para suministrar conocimiento local y contexto para la evaluación. Por ejemplo, el trabajador social del país de residencia del posible cuidador recibiría la información acerca del niño a partir del trabajador social del niño. Esta información luego es usada para informar la evaluación del posible cuidador y emparejar al cuidador con el niño y sus necesidades específicas.
- 3 Los trabajadores sociales están empleados en el país natal desde el país de origen de significativas comunidades en una localidad que cuente con conocimiento relevante a nivel local y cultural así también como importante competencia en el país “natal”. Esto puede facilitar la comprensión, pero todavía puede requerir una evaluación conjunta en ambos países.
- 4 Trabajadores sociales especialmente entrenados que trabajen en una Organización No Gubernamental como Servicio Social Internacional (ISS) que realicen la evaluación. ISS puede asegurar la colaboración de profesionales en el extranjero mediante su red de socios de ISS en 120 países.

Estos modelos diferentes no son mutuamente exclusivos.

La experiencia ha demostrado que los profesionales locales están, generalmente, mejor ubicados para realizar las evaluaciones o intervenir ya que comprenden los recursos locales y practican mejor con ellos dentro de su localidad.

La gente con la que trabajamos debería viajar, pero no los trabajadores sociales.

POLÍTICA

La política para las evaluaciones en el extranjero resulta a partir del contexto establecido anteriormente:

- 1 La Convención por los Derechos Humanos del Niño deja claro que cualquier niño, cuyo futuro cuidado está siendo considerado por un tribunal y está viviendo en un país diferente al de su familia, tiene derecho a una evaluación del posible cuidador en dicho país.
- 2 Dicha evaluación debe tener en cuenta los beneficios de la colocación con un pariente o una familia amiga en otro país, en términos del desarrollo de los lazos de identidad y culturales, así también como los beneficios de cuidados alternativos en el país de residencia. No debería suponerse que un entorno más bien dotado de recursos en el país de residencia es necesariamente mejor para un niño que una colocación familiar en un país con recursos económicos menos desarrollados. Al hacer una evaluación, el trabajador social necesita tener en cuenta el desarrollo y el grado de discapacidad del niño y la fortaleza de los lazos familiares junto con otros factores tales como la disponibilidad de cualquier tratamiento de salud y otros servicios que la condición del niño pueda requerir.
- 3 Una evaluación en un país diferente es mejor si la toma un trabajador social local. Esto puede ser facilitado por una Autoridad Central (en países que son firmantes de las Convenciones de La Haya, especialmente de la Convención de La Haya acerca de la Protección Infantil de 1996). Servicio Social Internacional cuenta con una red de servicios de evaluación en 120 países y también puede arreglar las evaluaciones en el extranjero.
- 4 Es probable que sea ilegal, no ético e inseguro para un trabajador social realizar una evaluación fuera de su país natal por su cuenta. Esto podría llevar a cargos criminales en contra del trabajador social y su empleador. Viajar al extranjero para realizar una evaluación también conlleva riesgos de malentender las circunstancias locales y engañosas evaluaciones. En ciertas circunstancias sería aceptable para un trabajador social visitante, trabajar en conjunto con un trabajador social local. Los empleados tienen la responsabilidad de asegurar prácticas de trabajo seguras de sus trabajadores sociales y no les deben requerir la práctica ilegal o insegura en el extranjero.
- 5 Los trabajadores sociales locales en el país de visita tienen la dura tarea de informarse a ellos mismos acerca de la naturaleza de la evaluación requerida por los tribunales o las agencias en el otro país y para hacer lo mejor para cumplir con las expectativas de los tribunales o agencias solicitantes. El trabajador social "natal" tiene la responsabilidad de proporcionar un resumen claro al trabajador social local y, cuando sea posible, apoyarlo para brindar la evaluación requerida.
- 6 Los tribunales deben tener en cuenta los marcos legales en otros países y esta guía y no poner en riesgo a los trabajadores sociales al solicitarles evaluaciones inadecuadas o intervenciones transfronterizas.

CONCLUSIÓN

El fin de esta política es garantizar una mejor decisión por parte de terceros y garantizar los derechos humanos y la justicia social.

Las personas son expertos en su propia experiencia, sin embargo, ellos pueden haber sido transportados a una cultura y a un entorno que no conocen o no comprenden y el cual es angustiante. De forma similar, el volver a una cultura o un entorno antiguo o ancestral, el cual haya cambiado con el tiempo puede ser, igualmente, angustiante. Abarcando esta matriz compleja en todas sus dimensiones diferentes, desde el individuo a la comunidad y al entorno que le ha sugerido a la persona, requiere, no solo del conocimiento "tradicional" local, sino, una dimensión más global: lo internacional es local.

El aumento del conocimiento del impacto del mal uso del poder y el control en países donde las personas indígenas han sido discriminadas en nombre de las intervenciones del trabajo social, nos recuerda de la necesidad de asegurarnos nosotros tomemos la responsabilidad profesional personal de que cualquiera intervención del trabajo social sea acorde a nuestros estándares éticos. Esto es particularmente significativo al promover el segundo tema de la Agenda Global – de que todas las personas sean reconocidas con dignidad y respeto.

ANEXO – EJEMPLOS DE CASOS

Los siguientes son casos de ejemplos de diferentes tipos de intervenciones de trabajo social que ilustran lo que funciona y algunos métodos de compromisos mal concebidos:

Estados Unidos y México

José fue deportado de los Estados Unidos a su tierra natal en México después de que el lugar de trabajo de José fuera allanado por la policía de inmigración de los Estados Unidos. La esposa de José, Mariel, estaba en su casa con su hijo recién nacido al momento del allanamiento y en cinco José había sido deportado y Mariel se encontraba sola, desempleada y era responsable de un niño de cuatro meses. En los próximos cuatro años, Mariel hizo lo mejor para cuidar a su hijo, Javier.

Mariel y José hicieron lo mejor para seguir en contacto por teléfono y por correo, pero la esperanza de que José volviera a ingresar a los Estados Unidos se esfumaban y Mariel comenzó a utilizar el alcohol y las metanfetaminas para aplacar su dolor. Cuando Javier tenía 5 ya había sido sacado de los cuidados de su madre 3 veces. Tras seguir con el proceso de abolir los derechos de Mariel sobre su hijo, la agencia de servicio social comenzó a buscar una familia con quien colocar a Javier.

A pesar de que Javier no había visto a su padre durante muchos años, había guardado sus cartas y fotos. La agencia de servicio social refirió el caso a ISS USA, quien se lo refirió al socio de ISS en México. Ellos pudieron localizar al padre en dos semanas y le informaron que Javier se encontraba en cuidados infantiles.

La agencia de servicio social solicitó un estudio del hogar, una encuesta en la comunidad y una verificación de antecedentes del padre para determinar si él podría ser capaz de hacerse cargo de la custodia de Javier. ISS USA trabajó con el socio de ISS en México para proporcionar los tres servicios para ayudar al Juez a tomar la determinación de permanencia cuidando los intereses de Javier. Mientras tanto, ISS USA trabajó con el trabajador social de Javier en los Estados Unidos para obtener una visa para Javier y trabajó con el consulado mexicano para garantizar que Javier pudiera residir de forma permanente en México y tuviera acceso a todos los recursos y servicios, incluyendo, la educación y la atención de la salud.

El socio de ISS en México pasó una gran cantidad de tiempo hablando con José y su familia acerca de los desafíos emocionales que había enfrentado Javier y trabajó con ellos para encontrar programas especiales para apoyar a Javier e incorporar a toda la familia en su cuidado y tratamiento. El estudio del hogar, la verificación de antecedentes y la encuesta de la comunidad se completaron aproximadamente en cuatro semanas y se enviaron a ISS USA.

Tras la conexión de José con la agencia de servicios sociales de los Estados Unidos por Skype y la participación en la determinación de audiencia por la custodia en el tribunal de los Estados Unidos mediante un equipo de video conferencia ubicado en el tribunal local de México, el juez, ordenó que Javier regresara con su padre a México. ISS USA coordinó con su socio en México contar con un trabajador social que se reuniera con Javier en el aeropuerto de México.

José y su familia también estuvieron allí y estaban felices de contar con alguien que los ayudara a atravesar los primeros momentos incómodos de la llegada de Javier. El trabajador social de Javier permaneció en México durante cuatro días y trabajó conjuntamente con el trabajador social del socio de ISS con Javier y su familia.

Cuando el trabajador social de los Estados Unidos volvió, el socio de ISS en México siguió realizando visitas diarias por dos semanas. Durante el siguiente año, el socio de ISS en México visitó el hogar de José y Javier una vez al mes e informó a ISS USA los resultados. ISS USA reenvió estos informes al trabajador social en los Estados Unidos y luego, la agencia de servicio social de los Estados Unidos cerró el caso y ISS USA informó a su socio de México que ya no se necesitaban más supervisiones adicionales.

Australia y Francia

Charmaine es una niña de 10 años que vive en Sydney con doble ciudadanía de Australia y de Francia. Charmaine fue colocada para el cuidado exclusivo de su padre bajo los arreglos del Tribunal de Familia y su madre, Sally tenía contacto con Charmaine dos veces a la semana durante varias horas.

Don se encontró muerto en su residencia y mientras el asunto era investigado por la policía, Charmaine fue colocada con las medias hermanas de su madre tras los arreglos informales.

La Autoridad de Protección Infantil evaluó a la madre de Charmaine como una cuidadora inadecuada para ella y comenzaron los procedimientos en los tribunales. Annie, la tía paterna de Charmaine en Francia, también formó parte de los procedimientos tribunales y declaró que le gustaría a que Charmaine la colocaran bajo sus cuidados a largo plazo. La corte realizó órdenes para permitir que Charmaine viajara a Francia para unas vacaciones de un mes con Annie, ya que Charmaine tenía una relación en curso con su familia paterna que residía en Francia. El trabajador social de la Autoridad de Protección Infantil conoció a Annie mientras ella estaba en Sydney y completó una evaluación preliminar de colocación, la cual fue positiva, sin embargo, todavía se requería una evaluación en profundidad de Annie y su ambiente hogareño en Francia.

La Autoridad de Protección Infantil se acercó a ISS de Australia buscando ayuda para obtener una evaluación exhaustiva de colocación por parentesco de Annie en Francia. A la Autoridad de Protección Infantil se le advirtió que la filial de ISS en Francia había cerrado, sin embargo, la filial más cercana, ISS Suiza, estaba dispuesta a ayudar. Se envió una referencia formal a ISS Suiza solicitando que se realizara una evaluación exhaustiva de Annie, incluyendo la información acerca de su hogar, familia y factores ambientales y las verificaciones de Protección Infantil y verificaciones policiales.

ISS Suiza era capaz de servir de enlace con la Autoridad Central Francesa para arreglar la evaluación de Annie, la cual fue realizada por una Autoridad de Protección Infantil Francesa en donde Annie residía. El informe fue utilizado como evidencia en los procedimientos en tribunales en Australia para tomar las decisiones acerca del cuidado a largo plazo de Charmaine, y el resultado fue que Charmaine fue colocada de forma permanente con su tía paterna en Francia, y ella tendría la responsabilidad parental completa de Charmaine.

ISS Australia con la ayuda de ISS Suiza organizaron que se realizara un apoyo post colocación en forma de visitas de la Autoridad de Protección Infantil Francesa. ISS manejó todos los elementos internacionales de este caso, permitiendo a la Autoridad de Protección Infantil Australiana para evitar utilizar sus recursos valiosos (tiempo y personal) para navegar a través del sistema extranjero en el cual tiene poca o nula experiencia. ISS Suiza se vinculó con la Autoridad Central Francesa y la Autoridad de Protección Infantil para arreglar la evaluación; esto involucró una serie de llamadas telefónicas y cartas en francés. Si la Autoridad de Protección Infantil Australiana ha sido forzada a arreglar esto sin la ayuda de los voceros nativos franceses de ISS Suiza, se incurrieron en gastos significativos de traducción lo cual habría resultado en demoras al facilitar la evaluación – claramente no en los intereses superiores de la niña.

Suiza y Guinea

Un adulto discapacitado que residía en Suiza, desea volver a emigrar y volver con su esposa e hijos en Guinea (Bissau). Ya que él ya no tenía nacionalidad guineana (se naturalizó como

portugués), el contacto actual se hace a través de nuestro ISS correspondiente en Guinea (una organización no gubernamental socia de la red de ISS de África del oeste) para realizar las investigaciones administrativas y también para evaluar la situación de la familia allí. El mandato proviene del servicio de protección de adultos local en Suiza.

Reino Unido y Rumania

Siguiendo las revelaciones de los orfanatos de Ceausescu hubo un incremento en las adopciones internacionales y los nuevos servicios de trabajo social fueron desarrollados copiando muchas de las ideas y prácticas del Oeste de Europa. A muchos niños se les ignoraban sus derechos por parte de gente bien intencionada pero culturalmente ignorantes. Las adopciones internacionales cesaron y los orfanatos se llenaron nuevamente debido a la falta de desarrollo social sustentable.

Austria y Rumania

Invertir en la capacitación de trabajadores sociales de Rumania y en el crecimiento de las iniciativas comunitarias ha hecho crecer los recursos dentro de Rumania. Esto ha hecho crecer la economía local y los servicios pasaron de nociones de “rescate” de los años 1990 a un desarrollo sustentable hoy en día.

Refugiados y Agencias de Ayuda

Algunas agencias de ayuda trabajan en todo el Mediterráneo para emplear trabajadores sociales a partir de la población de refugiados. Esto ha tenido un profundo impacto en su habilidad para cumplir las necesidades, comprendiendo las necesidades de la gente en transición, ha dado empleo a gente que deseaba comprometerse en el trabajo y la construcción de un futuro. Se ha sumado gente a la estructura de ganancia salarial contribuyendo al sistema tributario y al ingreso público. Ha reconocido la dignidad y el respeto de las personas que abarcan la realidad de que los refugiados proporcionan más ingresos a las comunidades en las que son recibidos en lugar de sumar al costo público.

Agencias de Ayuda y Filipinas

Dos aldeas de pescadores en islas vecinas afectadas por el tifón. Ambas necesitaron ser reconstruidas; las mismas agencias de ayuda que se encontraban a mano ayudaron. Una comunidad usó las habilidades y los recursos del conocimiento del trabajo social acerca del empoderamiento de las personas, su necesidad de involucrarse y ser consultados acerca de sus vidas que se encontraban cursando un cambio masivo en una estela de dolor y pérdidas. Los demás, adoptaron un enfoque de tipo “necesidad de ser rescatados”. Dentro de los 6 meses, en la primera aldea las casas se habían reconstruido en una ubicación más segura, la gente estaba recibiendo salarios, se había restablecido la pesca y la economía local se estaba recuperando. En la segunda aldea, no se observaban cambios significativos.